PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE DICIEMBRE DE 2002	6287

No. 17456

Convocante: **OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO**
Unidad Licitadora: **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 019

Con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Politica del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Formatos para el Cobro de Tenencia, Tarjetas de Circulación y Hologramas Fiscales de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56071001-019-02	$1,300 Costo en compraNET: $1,000	13/12/2002	17/12/2002 10:00 horas	27/12/2002 10:00 horas	03/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Formato para el cobro de tenencias 2003 tipo de servicio discapacitados	350	Pieza
2	0000000000	Formato para el cobro de tenencias 2003 tipo de servicio transp. Priv. Automóvil	130,000	Pieza
3	0000000000	Formato para el cobro de tenencias 2003 tipo de servicio transp. Priv. Camión	70,000	Pieza
4	0000000000	Formato para el cobro de tenencias 2003 tipo de servicio transp. Priv. Autobuses	1,000	Pieza
5	0000000000	Formato para el cobro de tenencias 2003 tipo de servicio transp. Priv. remolque	3,000	Pieza

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://www.tabasco.compranet.gob.mx, o bien en: Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Horas.
* La procedencia de los recursos es: Local.
* La forma de pago es: En convocante: Secretaría de Finanzas del Estado, previo oficio expedido en el Departamento de Licitaciones de la Oficialia Mayor ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Diciembre de 2002 a las 10:00 horas en: Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialia Mayor, ubicada en: Prolongación Paseo Tabasco Número 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000. C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tab., ubicado en: Calle Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.
* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 27 de Diciembre de 2002 a las 10:00 horas.
* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 27 de Diciembre de 2002 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 3 de Enero de 2003 a las 10:00 horas en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
* Lugar de entrega: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, ubicada en Paso de la Sierra No. 435, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86080, los dias Lunes a Viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas y Sábado de 09:00 a 13:00 horas.
* Plazo de entrega:45 dias naturales a partir de la fecha de fallo
* Las condiciones de pago serán: 30 días

Centro, Tabasco, 6 de Diciembre de 2002
GERMAN GARDUZA TINARES
OFICIAL MAYOR
Rúbrica

No. 17459

DECRETO 193

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED.

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dentro de sus bienes muebles que conforman u activo patrimonial, es propietario de unidades motrices que en su oportunidad fueron adquiridas para facilitar las tareas de los servidores públicos de su adscripción; vehículos que indistintamente, fueron destinados para la atención de las funciones de legisladores y personal administrativo.

SEGUNDO.- Que el Director de Administración del Congreso el Estado, y dentro de sus funciones de proporcionar mantenimiento y conservación, entre otros, de los bienes muebles; hace saber que, como resultado de las verificaciones realizadas al inventario de vehículos del Poder Legislativo, con el objetivo de determinar la eficacia y rentabilidad de las unidades automotrices; se obtuvo que a la fecha del total de vehículos, 8 unidades se encuentran totalmente inhabilitadas para su uso y 7, a pesar de encontrarse en servicio, sus condiciones no son eficientes, resultando incosteable su mantenimiento y reparación, por lo que se requiere la enajenación de los mismos.

TERCERO.- Que en virtud de lo anterior, el citado Director de Administración remitió ante la Presidencia de la Gran Comisión, y para los fines previstos en los artículos 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 50 del Reglamento aplicable, los dictámenes técnicos levantados al respecto de las 15 unidades automotrices, en donde se indican las características y condiciones de cada uno de los vehículos que se pretende dar de baja definitiva y ordenar su enajenación; mismos que se anexan para su correspondiente estudio.

CUARTO.- Que según estudio realizado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, a los documentos que obran en el expediente de solicitud de los bienes, se determino la conveniencia de enajenarlos dada la no rentabilidad de su conservación y la insuficiencia y costo del almacenaje, lo que en las actuales circunstancias económicas exige hacer aprovechables los productos de dichos bienes.

QUINTO.- Que con fecha 24 de junio del presente año, integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, efectuamos la supervisión física a los bienes muebles materia de este Decreto, comprobándose el estado inservible en que se encuentran los mismos.

SEXTO.- Que una vez analizado el expediente técnico que nos fue remitido, se acordó solicitar a la Contaduría Mayor de Hacienda informara a esta Comisión si efectivamente dichos bienes pertenecen al citado Poder, informándonos ese órgano técnico, mediante oficio número HCE/CMH/DBP/1659/2002 de fecha 02 de septiembre del presente año, que los mismos se encuentran registrados en sus inventarios y que pertenecen al Poder Legislativo, oficio que se agregó al expediente técnico correspondiente.

SEPTIMO.- Que es facultad de este H. Congreso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 193

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Presidente de la Gran Comisión del Congreso del Estado, para que a través de las Direcciones de Administración, Finanzas y Asuntos Jurídicos, con la supervisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, enajene a título oneroso y a favor de terceros, previa convocatoria de remate y en subasta pública, un total de quince, unidades automotrices propiedad del Congreso del Estado, cuyas características se detallan a continuación:

No. Exp	No. Económico	Estado Actual	Descripción	Modelo Motor	Tipo R.F.A.	Marca Serie	Placas	Color Valor
01	09	M	CAMIONETA	1998 KA24-	LARGO TIPICO	NISSAN 3N1CD1	VNO0883	ROJO LISO 100,788.0

No. Exp	No. Económico	Estado Actual	Descripción	Modelo Motor	Tipo R.F.A.	Marca Serie	Placas	Color Valor
				700866 M	HCE810 101UU8	18552		0
02	10	M	AUTOM OVIL	1993 ACD057 268	SEDAN 2 PUERTA	VOLKSWAGEN 11P9057238	WNL 1744	ROJO CEREZA 25,070.00
03	14	M	CAMIO NETA	1994 RM1107 71	SUBUEB AN	CHEVROLET 3GCEC26K2RM 110771	WNA25 13	ROJO GRANATE 86,000.00
04	15	M	AUTOM OVIL	1994 ACD108 822	SEDAN 2 PUERTA S	VOLKSWAGEN 11R0035923	WNA25 09	VERDE METALICO 25,071.00
05	18	M	CAMIO NETA	1990 061047	PICK-UP	DODGE LM029068	VL415 28	BLANCO CON GRIS 97,000.00
06	19	M	AUTOM OVIL	1994 ACD094 394	SEDAN 2 PUERTA S	VOLKSWAGEN 11R0021495	WWB10 73	BLANCO 25,071.20
07	20	M	AUTOM OVIL	1994 ACD125 779.	SEDAN 2 PUERTA S	VOLKSWAGEN 11R0052880	WLF73 00	BEIGE 25,890.00
08	21	M	AUTOM OVIL	1991 AF11 8199	SEDAN 2 PUERTA S	VOLKSWAGEN 11M0015116	WNA12 86	AMARILLO 19441.14
09	22	M	AUTOM	1994	SEDAN	VOLKSWAGEN	WLJ90	AZUL
			OVIL	ACD117 781	2 PUERTA S	11R0044882	83	MARITIMO 25,889060
10	23	M	AUTOM OVIL	1994 ACD108 829	SEDAN 2 PUERTA S	VOLKSWAGEN 11R0035930	WNA25 11	VERDE HUATUSCO 25,071.20
11	26	M	CAMIO NETA	1992 NM1344 53	SUBURB AN CUSTOM	CHEVROLET 3GCEC26X1NM 134453	WNA22 25	PLATINO 81,688.18
12	27	M	CAMIO NETA	1994 H.M.	PICK-UP	CHRYSLER RM523732	VM516 48	AZUL NOCTURNO 50,000.00
13	31	M	AUTOM OVIL	1999 ACD323 82	SEDAN 2 PUERTA S	VOLKSWAGEN 3VWS1A1B4XM 51756	WNL18 00	BLANCO POLAR 64,023.00

No. Exp	No. Económico	Estado Actual	Descripción	Modelo Motor	Tipo R.F.A.	Marca Serie	Placas	Color Valor
14	43	M	CAMIONETA	1986 C-73641	PICK-UP 7987524	FORD AC2LDB73641	VL13624	BLANCO
15	13	M	AUTOMOVIL	1992 H.M.	SPIRIT 4 PUERTAS	CHRYSLER NT308765	WNA1474	NEGRO/ROJO 51,800.00

El remate será publico y deberá celebrarse en el lugar que para el efecto se señale en la convocatoria, misma que deberá contener todas las reglas, datos, disposiciones, modalidades y la lista de unidades motrices que se subastarán, así como las características y precios correspondientes.

La convocatoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos de los principales diarios locales, durante tres veces consecutivas quince días antes de la fecha prevista para el remate.

El producto de la venta de estos bienes se considerará como recursos adicionales que pasarán a formar parte de los ingresos del Congreso del Estado, para el ejercicio fiscal del año en que se lleve a cabo el remate; debiéndose informar al Congreso sobre la cantidad que de los mismos se obtenga, la cual deberá utilizarse para la adquisición de bienes y servicios de la Cámara de Diputados.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. DIP. JUAN MOLINA BECERRA, PRESIDENTE.- DIP. DAVID GOMEZ CERINO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 17460

DECRETO 194

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED.

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fecha 30 de abril de 1998, se recibió oficio sin número firmado por el entonces Titular del Poder Ejecutivo y Secretario de Gobierno respectivamente, mediante el cual remitieron a este Honorable Congreso del Estado Iniciativa de Decreto para autorizar al

Titular del Poder Ejecutivo Local, a celebrar contrato de Comodato con la "Fundación Lolita de la Vega I.A.P.", respecto de una fracción de un predio rústico propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata del Municipio de Centro, Tabasco, para utilizarlo en el establecimiento de un albergue estudiantil.

SEGUNDO.- Que con fecha 21 de febrero del año 2001 dicha Iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Hacienda y Presupuesto y de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, para su estudio y Dictamen correspondiente.

TERCERO.- Que con fecha 10 de septiembre del año 2002, se recibió escrito del Licenciado Paolo Orrico Julien en su carácter de Presidente de la "Fundación Lolita de la Vega I.A.P." sección Tabasco; en el cual comunica que dicha Institución desde el segundo semestre del año 2000 y por decisión interna, determinó dar por concluidas sus gestiones para que se le entregara en Comodato el bien inmueble; que en virtud de las condiciones económicas de la Fundación en ese momento, y que persisten, no son propicias para llevar a cabo el proyecto conforme al objeto social de dicha Institución.

CUARTO.- Que es facultad de este Honorable Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como en su caso autorizar al Ejecutivo para que celebre contrato de enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de su patrimonio y aprobar o no esos contratos; por lo que emite el siguiente:

DECRETO 194

ARTÍCULO ÚNICO.- Por lo expuesto en el considerando Tercero de este Decreto, se deja sin materia la Iniciativa para autorizar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, celebrar Contrato de Comodato con la "Fundación Lolita de la Vega I.A.P".

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. DIP. JUAN MOLINA BECERRA, PRESIDENTE.- DIP. DAVID GOMEZ CERINO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 17457

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002
SEGUNDO TRIMESTRE

MUNICIPIO: TACOTALPA, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2002	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2002
PRESUPUESTO TOTAL	**$110,963,543.76**	**$114,861,621.38**	**$47,039,839.85**	**$67,811,781.53**
PARTICIPACIONES	**$71,848,057.41**	**$73,731,892.41**	**$33,836,513.59**	**$39,895,378.82**
AUTORIZADO 2002	71,848,057.41	73,731,892.41	33,836,513.59	39,895,378.82
RECAUDACION PROPIA	**$9,400,834.97**	**$10,725,527.95**	**$6,764,631.62**	**$3,960,896.33**
RECAUDACIONES 2002	0.00	1,324,692.98	824,963.27	499,829.71
REFRENDO 2001	1,822,965.02	1,820,867.39	1,224,150.26	596,717.13
REMANENTES 2001	7,577,869.95	7,579,967.58	4,715,618.09	2,864,349.49
RAMO GENERAL 33,	**$29,557,590.42**	**$29,652,680.38**	**$5,946,474.43**	**$23,706,205.95**
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	**$20,027,864.09**	**$20,106,173.19**	**$2,824,739.83**	**$17,281,433.36**
AUTORIZADO 2002	17,981,664.00	18,059,983.10	1,990,280.96	16,069,702.14
REFRENDO 2001	1,913,882.78	1,910,550.57	702,655.68	1,207,894.89
REMANENTES 2001	132,307.31	135,639.52	131,803.19	3,836.33
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y	**$9,529,736.33**	**$9,546,507.19**	**$3,121,734.60**	**$6,424,772.59**
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO				
AUTORIZADO 2002	9,514,287.00	9,531,057.86	3,106,285.60	6,424,772.26
REMANENTE 2001	15,449.33	15,449.33	15,449.00	0.33
CONVENIOS	**$157,060.96**	**$741,520.64**	**$492,220.21**	**$249,300.43**
CONVENIOS 2002	0.00	584,459.68	492,220.21	92,239.47
CONVENIOS 2001	157,060.96	157,060.96	0.00	157,060.96

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2002	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2002
PRESUPUESTO TOTAL	**$110,963,543.76**	**$114,861,621.38**	**$47,039,839.85**	**$67,811,781.53**
PARTICIPACIONES	**$71,848,057.41**	**$73,731,892.41**	**$33,836,513.59**	**$39,895,378.82**
GASTO CORRIENTE	**$36,006,936.50**	**$37,461,035.41**	**$16,092,741.38**	**$21,368,294.03**
SERVICIOS PERSONALES	26,486,935.50	29,780,610.50	11,714,931.68	18,065,678.82
ARTICULOS MATERIALES	4,608,000.00	4,221,761.62	2,480,225.89	1,741,535.73
SERVICIOS GENERALES	3,911,000.00	3,458,663.29	1,897,583.81	1,561,079.48
GASTO DE INVERSION	**$36,842,121.91**	**$35,490,989.61**	**$17,743,772.21**	**$17,747,217.40**
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	35,204,863.91	27,827,599.00	14,006,011.41	13,821,587.59
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,637,258.00	7,663,390.61	3,737,760.80	3,925,629.81

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2002	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2002
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	**$0.00**	**$779,867.39**	**$0.00**	**$779,867.39**
RECAUDACION PROPIA	**$9,400,834.97**	**$10,726,527.95**	**$6,764,631.62**	**$3,960,896.33**
GASTO DE INVERSION	**$1,822,965.02**	**$9,792,719.85**	**$6,764,631.62**	**$3,028,088.23**
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	60,000.00	1,032,041.13	950,066.98	81,974.15
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,599,965.02	8,237,445.36	5,454,331.28	2,783,114.08
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	163,000.00	523,233.36	360,233.36	163,000.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	**$7,677,869.95**	**$932,808.10**	**$0.00**	**$932,808.10**
NOTA: INCLUYE REFRENDOS Y REMANENTES 2001				
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	**$29,557,590.42**	**$29,652,680.38**	**$5,946,474.43**	**$23,706,206.96**
" RAMO GENERAL 33"				
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	**$20,027,864.09**	**$20,106,173.19**	**$2,824,739.83**	**$17,281,433.36**
GASTO CORRIENTE	**$13,932.88**	**$642,496.87**	**$194,845.12**	**$447,651.75**
SERVICIOS PERSONALES	13,932.88	355,046.87	126,464.48	228,582.39
ARTICULOS MATERIALES	0.00	214,999.99	31,646.28	183,353.71
SERVICIOS GENERALES	0.00	72,450.01	36,734.36	35,715.65
GASTO DE INVERSION	**$1,913,882.78**	**$19,379,460.29**	**$2,629,894.71**	**$16,749,565.58**
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	2,853,593.00	951,206.91	1,902,386.09
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,913,882.78	16,168,977.28	1,321,797.79	14,847,179.49
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	356,890.01	356,890.01	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	**18,100,038.43**	**84,216.03**	**0.00**	**84,216.03**
NOTA: INCLUYE REFRENDOS Y REMANENTES 2001				
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	**$9,629,736.33**	**$9,646,507.19**	**$3,121,734.60**	**$6,424,772.59**
GASTO DE INVERSION	**$9,514,287.00**	**$9,629,736.00**	**$3,121,734.60**	**$6,408,001.40**
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	9,514,287.00	9,514,287.00	3,106,285.60	6,408,001.40
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	15,449.00	15,449.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	**15,449.33**	**16,771.19**	**0.00**	**16,771.19**
NOTA: INCLUYE REMANETES 2001				
CONVENIOS	**$157,060.96**	**$741,520.64**	**$492,220.21**	**$249,300.43**
CONVENIOS 2002	0.00	584,459.68	492,220.21	92,239.47
CONVENIOS 2001	157,060.96	157,060.96	0.00	157,060.96

FORMATO PT-3

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2002	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2002
INVERSION TOTAL	**$50,093,256.71**	**$74,192,905.75**	**$30,280,033.14**	**$43,932,872.61**
PARTICIPACIONES	**$36,842,121.91**	**$36,490,989.61**	**$17,743,772.21**	**$17,747,217.40**
1 AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	$ 697,246.00	733,000.00	291,433.14	441,566.86
2 FOMENTO A LA INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO	$ 1,670,801.34	2,600,561.15	1,536,376.35	1,064,184.80
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	$ 11,564,683.57	15,361,494.94	6,901,729.38	8,459,765.56
4 EDUCACION CULTURA Y RECREACION	$ 3,022,911.00	3,833,376.97	1,819,495.87	2,013,881.10
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	$ 742,179.00	762,979.00	412,475.43	350,503.57
7 ADMINISTRACION CENTRAL	$ 4,708,424.00	4,775,138.38	3,098,573.36	1,676,565.02
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	$ 462,721.00	2,185,293.17	1,088,162.68	1,097,130.49
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	$ 13,973,156.00	5,239,146.00	2,595,526.00	2,643,620.00

		AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 30 DE JUNIO DEL 2002	EJERCIDO AL 30 DE JUNIO DEL 2002	SALDOS AL 30 DE JUNIO DEL 2002
*	**RECAUDACION PROPIA**	**$1,822,965.02**	**$9,792,719.86**	**$6,764,631.62**	**$3,028,088.23**
1	AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	$ 69,000.00	1,085,110.90	774,161.70	310,949.20
2	FOMENTO A LA INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO	$ 0.00	469,295.64	456,397.99	12,897.65
3	DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	$ 877,327.06	4,227,940.70	2,549,107.00	1,678,833.70
4	EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	$ 391,042.88	907,171.06	796,118.90	111,052.16
5	SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	$ 0.00	34,272.51	34,272.51	0.00
6	TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	$ 0.00	3,200.00	3,200.00	0.00
7	ADMINISTRACION CENTRAL	$ 163,000.00	433,096.69	261,020.19	172,076.50
8	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	$ 322,595.08	2,615,492.75	1,873,213.73	742,279.02
9	SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	$ 0.00	17,139.60	17,139.60	0.00
*	INCLUYE REMANENTES Y REFRENDOS 2001				
	RAMO GENERAL 33	**$11,428,169.78**	**$28,909,196.29**	**$6,751,629.31**	**$22,157,566.98**
*	**FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**	**$1,913,882.78**	**$19,379,480.29**	**$2,629,894.71**	**$16,749,585.58**
3	DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	$ 1,899,409.86	13,408,954.13	977,974.64	12,430,979.49
4	EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	$ 8,884.22	3,878,496.45	989,441.36	2,889,055.09
7	ADMINISTRACION CENTRAL	$ 0.00	356,890.01	356,890.01	0.00
8	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	$ 5,588.70	1,735,119.70	305,588.70	1,429,531.00
*	INCLUYE REFRENDO Y REMANENTE 2001				
	FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	**$9,514,287.00**	**$9,529,736.00**	**$3,121,734.60**	**$6,408,001.40**
7	ADMINISTRACION CENTRAL	$ 0.00	15,449.00	15,449.00	0.00
9	SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	$ 9,514,287.00	9,514,287.00	3,106,285.60	6,408,001.40
*	INCLUYE REMANENTE 2001				

LEYENDA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y ART. 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO. RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 17 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2001, No. 22 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2002, No. 23 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2002, No. 24 DE FECHA 01 DE JULIO DE 2002, No. 26 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2002, EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO No. 06 DEL PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DE 2002 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. CIELO ALBORES SANTIAGO

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JORGE LUIS IZA RAMIREZ

SINDICO DE HACIENDA
C. SIRIA MA. PEREZ MENDEZ

No. 17448

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO **"EL CARMEN"**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN**, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **142736** DE FECHA **05 DE AGOSTO DEL 2002**, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **001839** DE FECHA **07 DE NOVIEMBRE DEL 2002**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"EL CARMEN"** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **26-60-00 HECTAREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **BALANCAN** ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR LA **C. CARMEN PIÑA HERNANDEZ**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	FERNANDO SANCHEZ LEZAMA.
AL SUR:	JOSE CORDOVA FALCON.
AL ESTE:	FERNANDO SANCHEZ LEZAMA Y MARTA PAZ CONTRERAS.
AL OESTE:	ZONA FEDERAL DEL ARROYO EL MILAN.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL **RUMBO NUEVO**, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA **LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.**

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2002.

ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 17449

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO **"INNOMINADO"**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **TENOSIQUE**, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **142095** DE FECHA **25 DE JUNIO DEL 2002**, EXPEDIENTE NUMERO **S/N**, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **001806** DE FECHA **07 DE NOVIEMBRE DEL 2002**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"INNOMINADO"** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **12-03-56 HECTAREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **TENOSIQUE** ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR EL **C. MIGUEL ANGEL MAZARIEGO LAUREANO,** EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	ROMUALDO DAMIAN PEREZ.
AL SUR:	ROMUALDO DAMIAN PEREZ.
AL ESTE:	ZONA FEDERAL DEL RIO SAN PEDRO.
AL OESTE:	ROMUALDO DAMIAN PEREZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL **RUMBO NUEVO**, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA **LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.**

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

A T E N T A M E N T E

VILLAHERMOSA, TAB, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2002.

ING. MA. CRUZ HERNANDEZ GARCIA.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 17450

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "SAN **JUDAS TADEO**", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA**, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **143059** DE FECHA **28 DE AGOSTO DEL 2002**, EXPEDIENTE NUMERO **S/N**, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **001914** DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DEL 2002**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"SAN JUDAS TADEO"** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **01-20-98 HECTAREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA** ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR EL **C. ALFONSO MÉNDEZ PALMA**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	HERMANOS PÉREZ HERNANDEZ.
AL SUR:	MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ".
AL ESTE:	ZONA FEDERAL DEL ARROYO "EL MANGO".
AL OESTE:	ZONA FEDERAL DEL ARROYO "EL TEAL".

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL **RUMBO NUEVO**, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA **LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.**

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB. A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2002.

ING. ALFREDO ACOSTA GOMEZ.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 17451

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO **"LAS PALMERAS"**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **143059** DE FECHA **28 DE AGOSTO DEL 2002**, EXPEDIENTE NUMERO **S/N**, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **001913** DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DEL 2002**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"LAS PALMERAS"** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **01-00-00 HECTAREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA** ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR EL C. **AURELIO RAMOS GARCÍA**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	HERMANOS HERNANDEZ OVANDO.
AL SUR:	JULIO CESAR JIMÉNEZ HERNANDEZ
AL ESTE:	MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ.
AL OESTE:	ZONA FEDERAL DEL ARROYO "EL TEAL".

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL **RUMBO NUEVO**, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA **LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.**

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2002.

ING. ALFREDO ACOSTA GÓMEZ.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 17452

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO **"EL DORADO"**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **143059** DE FECHA **28 DE AGOSTO DEL 2002**, EXPEDIENTE NUMERO **S/N**, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **001916** DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DEL 2002**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"EL DORADO"** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **01-00-00 HECTAREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA** ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR LA **C. MARIA TILA HERNÁNDEZ ALVAREZ,** EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	JESÚS OSORIO PALMA.
AL SUR:	PABLO RAMOS.
AL ESTE:	TERRENOS NACIONALES.
AL OESTE:	CAMINO VECINAL.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL **RUMBO NUEVO**, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA **LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.**

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2002.

ING. ALFREDO ACOSTA GÓMEZ.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 17453

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO **"EL TRIANGULO"**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA**, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **143059** DE FECHA **28 DE AGOSTO DEL 2002**, EXPEDIENTE NUMERO **S/N**, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **001912** DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DEL 2002**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"EL TRIANGULO"** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **00-33-12.44 HECTAREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA** ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR EL **C. JULIO CESAR JIMENEZ HERNANDEZ,** EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	AURELIO RAMOS GARCÍA.
AL SUR:	DIEGO VASCONCELO HERNÁNDEZ.
AL ESTE:	EN VÉRTICE
AL OESTE:	ZONA FEDERAL DEL ARROYO "EL TEAL".

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL **RUMBO NUEVO**, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA **LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.**

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2002.

ING. ALFREDO ACOSTA GÓMEZ.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 17454

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **143059** DE FECHA **28 DE AGOSTO DEL 2002**, EXPEDIENTE NUMERO **S/N**, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **001915** DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DEL 2002**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"INNOMINADO"**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **01-00-00 HECTAREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA** ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR LA **C. MATEA GARCÍA HERNANDEZ**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	TRINIDAD CHABLÉ MAYORGA
AL SUR:	PEDRO CONCEPCIÓN GARCÍA
AL ESTE:	CAMINO VECINAL
AL OESTE:	ROMÁN HERNANDEZ LÓPEZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL **RUMBO NUEVO**, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA **LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.**

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB. A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2002.

ING. ALFREDO ACOSTA GÓMEZ.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 17455

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "**LA BARANDILLA**", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA**, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **143059** DE FECHA **28 DE AGOSTO DEL 2002**, EXPEDIENTE NUMERO **S/N**, AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **001911** DE FECHA **18 DE NOVIEMBRE DEL 2002**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"LA BARANDILLA"** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **01-00-00 HECTAREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **NACAJUCA** ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR EL **C. FELIX CARRERA HERNANDEZ**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	MANUEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.
AL SUR:	ZONA FEDERAL DEL ARROYO "EL TEAL".
AL ESTE:	DIEGO VASCONCELOS HERNÁNDEZ.
AL OESTE:	ZONA FEDERAL DEL ARROYO "EL TEAL".

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL **RUMBO NUEVO**, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA **LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.**

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

A T E N T A M E N T E

VILLAHERMOSA. TAB, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2002.

ING. ALFREDO ACOSTA GOMEZ.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)

No. 17441

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ
TITULAR
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95
Fax: 3-52-16-96
not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a 02 de Diciembre del 2002.

"AVISO NOTARIAL"

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **Lic.- ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número**13,433 trece mil cuatrocientos treinta y tres**, del Volumen **CCXIII Ducentésimo Décimo Tercero**, otorgada ante mí, el dos de diciembre del año dos mil dos, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **LEOCADIA RAMIREZ HERNANDEZ**.- Los Herederos instituidos señores **AGUSTIN FRANCISCO MENDEZ LOPEZ Y JOSE DEL CARMEN MENDEZ LOPEZ, ACEPTARON LA HERENCIA** y la señora **MARIA MARQUEZA LOPEZ ROMERO también conocida como MARIA MARQUESA LOPEZ DE MENDEZ, ACEPTO** el cargo de **ALBACEA**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE

No. 17428

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 357/2001**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DAVID GUSTAVO DE LOS SANTOS AREVALO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL C. JESUS MANUEL MORALES RODRIGUEZ, EN CONTRA DE MILCIADES ALEJANDRO HERNANDEZ, CON FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-------

CUENTA SECRETARIAL.- En once de noviembre del año dos mil dos, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con escrito presentado por el Ciudadanos DAVID GUSTAVO DE LOS SANTOS AREVALO, recibido en este Juzgado el día treinta de octubre del año actual.---Conste.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DAVID GUSTAVO DE LOS SANTOS AREVALO de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, de conformidad con los artículos 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y en virtud de que el ejecutado se le tuvo por perdido el derecho para ofrecer perito, se APRUEBA el avalúo presentado por el Arquitecto JOSE GUADALUPE CASTILLO ZAVALA para todos sus efectos legales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: Predio rústico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de esta Ciudad, constante de una superficie de 00-31-00 (Cero hectáreas, treinta y uno áreas y cero centiáreas con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 100.00 metros con JORGE ALEJANDRO HERNANDEZ, FELIPE DE JESUS Y MARIA DEL CARMEN ALEJANDRO RAMON, al sur 100.00 metros con CARMEN y SANTIAGO ALEJANDRO PEREZ, y al este 31.00 metros con LUZ DEL CARMEN ALEJANDRO CASTELLANOS; y al oeste 31.00 metros con camino vecinal, será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado del bien que se saca a remate o sea la cantidad de $95,325.00 (noventa y cinco mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N).----

SEGUNDO.- En consecuencia, anúnciese la subasta por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los Periódico de Mayor Circulación, fíjense avisos en la puerta del Juzgado, y en el sitio que al efecto tengan las autoridades fiscales de esta localidad, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado el A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Expídanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación.------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-------

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 11-Noviembre-2002.----Conste.-----

Y PARA SU FIJACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

1-2
7/7

No. 17438

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

En el **expediente 378/2002**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ROSA POZO ALAMILLA, con fecha cuatro de noviembre del año dos mil dos, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:-------

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vistos lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA POZO ALAMILLA, por su propio Derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208, despacho 2, segundo nivel de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ al pasante de derecho JOSE DEL CARMEN CENTENO TORRES y a la ciudadana ELENA ALVAREZ PEREGRINO; autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del PREDIO Urbano ubicado en la calle Río Mezcalapa sin número de la colonia Casa Blanca, segunda sección de esta Ciudad, constante de una superficie de 11, 511.03 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 155.36 Metros con calle Río Mezcalapa, AL SUROESTE: 140.57 Metros con calle Río Grijalva, AL SURESTE: 81.94 Metros con ROSA POZO ALAMILLA y AL NOROESTE: 72.03 Metros con ROSA POZO ALAMILLA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.------

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como de la Colindante ROSA POZO ALAMILLA, para que dentro del término de TRES días hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos JESUS OVANDO JIMENEZ, CARLOS ALBERTO SALAS HERNANDEZ Y JOSE DEL CARMEN MARTINEZ MENDEZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.------

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ.

1-2-3

No. 17439

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el **expediente número 186/2002**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por VICTOR MANUEL CARRASCO MAGAÑA, en contra de ENCARNACION MARTINEZ VIUDA DE PADRON Y DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fechas quince de mayo y cuatro de octubre del año dos mil dos, se dictaron dos autos que copiados a la letra dicen:--------

AUTO DE INICIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:----

Téngase por presentado al ciudadano VICTOR MANUEL CARRASCO MAGAÑA, por su propio derecho, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION en contra de la Ciudadana ENCARNACION MARTINEZ VIUDA DE PADRON o a quien sus derechos represente, con domicilio el ubicado en la Avenida 27 de Febrero en la Colonia Atasta de Serra, casi esquina con la Avenida Méndez, enfrente a la fuente del Chorro, específicamente a lado de la sucursal del Banco VITAL, en esta Ciudad, y a la DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilio el ampliamente conocido en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo y José N. Rovirosa, en el Centro de esta capital, a quienes se les reclaman el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones.-----

a).- Del primero de los demandados, la USUCAPION que ha operado a mi favor respecto de un Predio Rústico ubicado en la cerrada de Blancas Mariposas, número 115 de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, Tabasco, con una superficie de 200 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 20 metros con la señora Gabriela Guadalupe Jacinto Olán, AL SUR 20 metros con Encarnación Martínez Viuda de Padrón; AL ESTE 10 metros con Encarnación Martínez Viuda de Padron; AL OESTE diez metros con la calle "Cerrada de Blancas Mariposas" y que se ubica dentro de otro que aparece registrado catastralmente a nombre de dicha demandada.-----

b).- Del segundo de los demandados, la cancelación de los datos de registro que aparecen en los libros de esa oficina a su cargo con las siguientes anotación "inscrito en el predio 9. 291 folio 200 del libro mayor volumen 38", y la nueva inscripción a mi nombre del predio rústico en cuestión, en base a la usucapión que ha operado a mi favor.----

c).- De ambos demandados, las consecuencias legales inherentes a la acción principal de usucapión que demando.-----

d).- Del primero de los demandados, el pago de los gastos y costas que se causen con motivo del presente juicio, incluyendo honorarios profesionales de mis abogados patronos.----

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 104, 105, 106, 211, y 212 y demás relativos del Código de procedimientos civiles en vigor en relación con los numerales 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950 y demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.------

Con las copias simples exhibidas córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzcan su contestación ante este Juzgado, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad,

apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado.----

Señala como domicilio el promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle "Corregidora" número 215-altos en el centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO ANTONIO REYES RAMOS Y JAVIER MINAYA VELUETA, así como a la Ciudadana NAMIA OLIVIA ROBLES DOMINGUEZ, lo anterior de conformidad con el artículo 138 del Código Adjetivo Civil.---

Así mismo téngasele por otorgando MANDATO JUDICIAL al Licenciado SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, para lo cual dígasele que deberá comparecer en cualquier día hábil después de las trece horas a ratificar el presente escrito, de conformidad con el artículo 2858 y 2894 del Código civil en vigor en el estado, así mismo requiérase al Licenciado SERGIO ANTONIO REYES RAMOS para que comparezca junto con la parte actora el día de la ratificación de mandato y deberán presentar su cédula profesional y copia simple.---

Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena como medida de conservación, del bien inmueble motivo de la presente litis, girar atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para efectos de que se sirva hacer la anotación preventiva de la demanda; debiéndose adjuntar al oficio las copias debidamente certificadas de la misma.-----

NOTIFIQUSE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria Judicial pasante de derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vistos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado VICTOR MANUEL CARRASCO MAGAÑA, parte actora en la presente causa con su escrito de cuenta y como lo solicita, visto que de autos se desprende que la demandada ENCARNACION MARTINEZ VIUDA DE PADRON, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al de la última notificación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.----

SEGUNDO.- Así mismo se hace del conocimiento de las partes que la nueva titular de este Juzgado es la Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, lo anterior de conformidad con el artículo 140 del Código Adjetivo Civil en vigor.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, la pasante en Derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.------

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL.

1-2-3

No. 17440

JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 274/2002,** RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR EL TERESO LEON JIMENEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA C. RITA JIMENEZ REYES, CON FECHA DOCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE A LA LETRA DICE COMO SIGUE:---------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-------

VISTO, EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA:----

PRIMERO.- CON EL ESCRITO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, FIRMADO POR TERESO LEON JIMENEZ, SE LE TIENE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PREVENCION QUE SE LE HIZO EN EL ACUERDO DE FECHA DOS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.----

SEGUNDO.- SIENDO ASI AGREGUESE A LOS PRESENTES AUTOS EL CUADERNILLO DE PREVENCION RESPECTIVO Y AGREGUESE EL ESCRITO DE DEMANDA.----

TERCERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO TERESO LEON JIMENEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA C. RITA JIMENEZ REYES, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN: UN OFICIO NUMERO DF/SC/122/2002, DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EXPEDIDO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANCIA DE NO INSCRIPCION EXPEDIDA POR EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA DELEGADA DE LA RANCHERIA AMACHOTE SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, MUNICIPAL DEL POBLADO FRANCISCO RUEDA PERTENECIENTE A ESTE UN PLANO, ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1239 QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA SEÑORA RITA JIMENEZ REYNA EN FAVOR DE TERESO LEON JIMENEZ, SE LE TIENE PROMOVIENDO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESION RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA AMACHOTE SEGUNDA SECCION, DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (37-23-19 HAS), CON LOS LINDEROS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE (486.67) METROS CON FERNANDO FERNANDEZ DIAZ), AL SUR (436.72 MTS) CON MELIDA VELAZQUEZ TREJO Y ESTE 730.28 METROS CON ARISTEO ACUÑA MENDEZ Y AL OESTE 934.55 METROS CON AGUSTIN RAMON SUAREZ TORRES Y PORFIRIO SARAO PEREZ.----

CUARTO.- EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACION CONVENGA. IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES; FERNANDO FERNANDEZ DIAZ, MELIDA VELAZQUEZ TREJO, ARISTEO ACUÑA MENDEZ, AGUSTIN RAMON SUAREZ TORRES Y PORFIRIO SARAO PEREZ, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES, ASI MISMO DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.----

QUINTO.- APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCION CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIONES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H.

CARDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACION, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASI COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.---

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CODIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPIDANSE LOS EDICTOS Y ASI MISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS MISMO QUE SE COMPUTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.----

SEPTIMO.- EN ATENCION A LOS OFICIOS NUMEROS PT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURIDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 264 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL, CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NUMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACION COYOACAN, CODIGO POSTAL 04010, MEXICO, D.F. PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCION, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIENDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERA PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.----

OCTAVO.- APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 124 Y 144 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, GIRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIONES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACION DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.-----

NOVENO.- EN CUANTO A LA INFORMACION TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

DECIMO.- SE TIENE A LOS PROMOVENTES SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 65 DE LA CALLE JACINTO LOPEZ DE ESTA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO Y AUTORIZANDO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION LAS RECIBA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, A QUIEN TAMBIEN AUTORIZAN PARA QUE REVISE EL EXPEDIENTE QUE CON MOTIVO DE ESTA DEMANDA SE FORME Y RECIBA DOCUMENTOS EN SU NOMBRE.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI, LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE LA CIUDADANA HILARIA CANO CUPIDO, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

1-2-3

No. 17433

DIVORCIO NECESARIO

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE.

En el **expediente número 440/2002**, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor MARCELINO LOPEZ DEHARA en contra de MARTHA MICHEL BENVENUTA, se dictó un acuerdo con fecha veintiuno de octubre del presente año que a la letra dice:------
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.- VISTO.- El contenido de la cuenta secretarial, se prové:-----
PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MARCELINO LOPEZ DEHARA, con su escrito de demanda y documentos anexos, señalando como domicilio para citas y notificaciones en el ubicado en la calle 19 sin número, Centro de esta ciudad, y autoriza para recibirlas en su nombre y representación, al Licenciado EDUARDO MANUEL ALAMILLA JIMENEZ, a quien otorga Mandato Judicial, en consecuencia se le señala cualquier día y hora hábil para que comparezca ante este juzgado a efecto de ratificar el cargo conferido. SEGUNDO.- Apareciendo que la demanda presentada por MARCELINO LOPEZ DEHARA, reúne los requisitos legales se le tiene por promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra de la ciudadana MARTHA MICHEL BENVENUTA, de domicilio ignorado, a quienes le reclama las siguientes prestaciones.- A).- La disolución del vínculo patrimonial que nos une, fundamentado en la causal IX del artículo 272 del Código Civil vigente en el Estado. B). La disolución de la sociedad conyugal bajo cuyo régimen contraímos matrimonio civil. C). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, ya que la demandada ha dado causa para ello. Por lo que con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 272 Fracción IX, y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, 203, 204, 205, 206, 212, 501, 505, 508, 509, 510 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía Ordinaria Civil, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, comuníquese su inicio a la Superioridad y dese la intervención legal tanto al Ministerio Público Adscrito, como al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- TERCERO.- Toda vez que el actor MARCELINO LOPEZ DEHARA, manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, aportando como pruebas para justificar tal circunstancia únicamente la constancia de fecha nueve de octubre del año dos mil dos, expedida por el Secretario del Honorable Ayuntamiento de este Municipio ciudadano FRANCISCO GONZALEZ OLAN, la constancia de fecha siete de octubre del año en curso expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal ciudadano FRANCISCO RICARDEZ OLIVARES, la copia de la constancia expedida por la ciudadana ORFELINA UCO DE LEDER Jefe de Sector de la Colonia el Cocoyol de este municipio de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, así como la copia simple del Oficio número DSP/131/99 de fecha veintiuno de febrero del año de mil novecientos noventa y nueve, signado por el Mayor RET. CARLOS NUCHE CABRERA Director de Seguridad Pública Municipal y tomando en cuenta que es criterio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que el actor deberá aportar las pruebas bastantes y suficientes al proceso a efecto de demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, en ---- consecuencia se tiene a la demandada MARTHA MICHEL BENVENUTA, por presuntamente de domicilio ignorado, con la salvedad de que para que se tenga por debidamente acreditada la ignorancia del domicilio, el actor deberá desahogar en la escuela del proceso las probanzas suficientes que justifiquen tal circunstancia, lo anterior en base la circular 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos que a continuación se transcribe: "... Cuando se trate de personas cuyos domicilios se ignore y se proceda a su notificación por edictos, como exige el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; el actor deberá aportar pruebas bastante y suficientes al proceso para demostrar que la ignorancia del domicilio del demandado es general, por no existir disposición alguna que especifique medio de prueba en particular para justificar la procedencia del emplazamiento por edictos. Queda al arbitrio del juzgador la decisión de calificar la aptitud y suficiencia de esta probanza para colmar la hipótesis de la norma arriba citada. CUARTO.- Tomando en cuenta lo acordado en el punto que antecede se ordena el emplazamiento de la demandada MARTHA MICHEL BENVENUTA, en el domicilio en donde se encuentre por medio de edictos que se publicarán en un diario de los de mayor circulación en el Estado y en el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, para que se presente ante este juzgado dentro de un plazo que no sea inferior a quince días ni exceda de sesenta a recoger las copias de la demanda y sea emplazada legalmente a juicio; así como también se ordena fijar dichos edictos en la puerta de este juzgado y en los lugares públicos de mayor concurrencia, y al efecto deberá la fedataria judicial correrle traslado con la demanda y documentos anexos debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, para que en el término de nueve días produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se le requiera para que señale domicilio en esta ciudad para citas y notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones subsecuentes que deban hacerse le surtirán efectos por la lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de acuerdo al artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles, Queda a cargo del promovente hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ISABEL LEUE LUNA CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

En fecha 21 de octubre del año en curso, se publica el auto que antecede por medio de la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, formándose el expediente número 440/2002. Conste.---
EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----CONSTE.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ANA ISABEL LEUE LUNA

2-3

No. 17437

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 213/2002,** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. CRUZ MARIA HERRERA CANDELERO, EN CONTRA DE ASUNCION JUAREZ DE LA CRUZ, CON FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:------

CUENTA SECRETARIAL.- En dieciocho de noviembre del año dos mil dos, esta Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con escrito presentado por el Licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, recibido en este Juzgado el día catorce de los corrientes.---- CONSTE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, de conformidad con los artículos 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y en virtud de que a el demandado se le tuvo por perdido el derecho para ofrecer perito, se APRUEBA el avalúo presentado por el Arquitecto JOSE GUADALUPE CASTILLO ZAVALA para todos sus efectos legales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: Predio urbano ubicado en la carretera Libramiento a Dos Bocas de esta Ciudad, con una superficie de 292.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.90 metros con David Barajas Izquierdo, al Sur: 25.00 metros con Manuel Santos Segovia, al este 18.90 metros con camino vecinal y al oeste: 4.50 metros con Aura Elena Torres Jiménez; predio 13,169 folio 200 volumen 50, bajo el número 461 de fecha veintinueve de junio del año de mil novecientos ochenta y nueve; será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado del bien que se saca a remate o sea la cantidad de $63,000.00 (sesenta y tres mil 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- En consecuencia, anúnciese la subasta por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación, fíjense avisos en la puerta del Juzgado, y en el sitio que al efecto, tengan las autoridades fiscales de esta localidad, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

TERCERO.- Expídanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 18 Noviembre-2002.---

Conste.-------

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTE EDICTOS EL DIA VIENTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. DELTA RODA ACOSTA.

1-2
7/7

No. 17436

JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

C. ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ
DOMICILIO: DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 731/2002, relativo al juicio de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por MARIA ELOISA GONZALEZ YANEZ, en contra de ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ, con fecha veintiocho de octubre del año dos mil dos, se dictó un auto que en sus puntos copiados a la letra dicen:---------
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----
Visto lo de cuenta, se acuerda:-----
PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio VE/JLE/1488/2002, de fecha de recibido el día veinticinco de octubre del presente año, signado por el Maestro CARLOS FABIAN FLORES LOMAN, Vocal Ejecutivo, mediante el cual viene dar cumplimiento a lo ordenado en el oficio número 4939 de fecha de quince de octubre del presente año, en donde manifiesta que en el padrón electoral no existe el nombre del ciudadano ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ, por lo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----
SEGUNDO.- En consecuencia a lo anterior con fundamento por lo que con fundamento en el artículo 139 Fracción II del Código procesal Civil vigente en el estado y como lo solicita el promovente procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha veintisiete de septiembre del presente año I, por tres veces en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en el periódico de mayor circulación en el estado, (Tabasco Hoy, Novedades, Presente, y el Sureste) para los fines de que ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado haciéndosele de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se declarará rebelde. Asimismo requiérase para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.----
Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO OMAR OSVALDO GOMEZ DOMINGUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.----
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha de su encabezado.—Conste.------
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---
Visto, lo de cuenta se acuerda:-----
PRIMERO.- Por presentado la ciudadana MARIA ELOISA GONZALEZ YANEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: una acta certificada de matrimonio, siete actas certificadas de nacimiento, una constancia expedida por la Tesorería Judicial, copias de los mismos, y dos traslados, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra del ciudadano ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ, quien puede ser notificado y emplazado a juicio en la Calle Cenzontle número doscientos seis departamento uno en el Fraccionamiento la Ceiba de la Colonia Andrés Sánchez Magallanes de esta Ciudad.----
SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 28, Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 en concordancia con los numerales 282, 366, 367, 423, 424 del Código Civil en vigor ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al tribunal superior de justicia, y la intervención que en derecho le compete al agente del ministerio público adscrito al juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.----
TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase

traslado y emplácese a juicio al demandado en el domicilio que señala la actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DIAS hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y se declarará rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal.-----

CUARTO.- En cuanto a las medidas provisionales que solicita la C. MARIA ELOISA GONZALEZ YANEZ, se decretan las siguientes:-----

A).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 453 fracción II del Código Civil en vigor, se cita a los padres de los menores MARIA ELOISA GONZALEZ YANEZ y ENRIQUE LOPEZ GONZALEZ, para que comparezca ante esta Autoridad debidamente identificados a una Junta Especial y manifestar las razones para conservar la Guarda y Custodia de las menores ENRIQUE, LUIS HUGO, ALBERTO ALEJANDRO, MARIA DEL REFUGIO, MARIA ELOISA, MARIA DEL SOCORRO Y CUAUHTEMOC MOCTEZUMA de apellidos LOPEZ GONZALEZ, citándose para tales efectos al Agente del Ministerio Público Adscrito así como al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y así estar en condiciones de resolver sobre la medida solicitada por la parte actora, en consecuencia se señalan TRECE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, para que se lleve a efecto la Junta Especial debiendo comparecer la parte actora con sus memores hijos y la parte demandada, apercibiéndose a los demandados que en caso de dejar de comparecer sin justa causa se aplicará en su contra una medida de apremio consistente en una MULTA DE CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL ESTADO, tal y como lo establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.----

B).- Se requiere a la C. MARIA ELOISA GONZALEZ YANEZ, para que en un término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificada del presente proveído, señale donde labora demandado, el sueldo y demás prestaciones que devenga, para efectos de estar en condiciones de decretar la pensión alimenticia solicitada.-----

C).- Con fundamento en el artículo 280 fracción III se proviene al C. ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ, a no molestar a la C. MARIA ELOISA GONZALEZ YANEZ, en ninguna forma.-----

D).- De conformidad con el artículo 192 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se previene al C. ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ, para que no se ausente del lugar del juicio sin dejar representante legítimo suficientemente instruido expresando para responder a las resultas del juicio. En consecuencia se le decreta ARRAIGO AL C. ENRIQUE LOPEZ MARTINEZ, advertido que en caso de quebrantarlo se aplicará en su contra una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 Fracción I del Código antes citado, y de conformidad con el artículo 183 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se exime a los promoventes de la caución señala en el artículo 193 Fracción I del Código aplicable al caso, en virtud de la ejecución de esta medida cautelar no pueden derivarse daños patrimoniales al arraigo.-----

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Oficina de la Defensoría de oficio adscrita a este H. Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados, LUIS DEL CARMEN MARTIN MANRIQUE y ANA CECILIA RAMOS MARTINEZ.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDO CIUDADANO OMAR OSVALDO GOMEZ DOMINGUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. OMAR OSVALDO GOMEZ DOMINGUEZ.

2-3

No. 17412

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION Y CANCELACION DE INSCRIPCION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.PARAISO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 657/2001,** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION Y CANCELACION DE INSCRIPCION, PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO SANCHEZ PEREZ, EN CONTRA DE LOS CC. LUIS REYES PULIDO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

RAZON SECRETARIAL En treinta de noviembre del año dos mil uno, la Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por el C. FRANCISCO SANCHEZ PEREZ, recibido el 28 del actual, con cuarto anexos.--------Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

PRIMERO.- Por presentado el C. FRANCISCO SANCHEZ PEREZ, CON su escrito de cuenta y documentos anexos, demandado en la vía Ordinaria Civil al C. LUIS REYES PULIDO, de domicilio ignorado; y en contra del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en las Oficinas del Registro Público frente al Parque público de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a un costado de la Iglesia; JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION Y CANCELACION DE INSCRIPCION, reclamando del primero la propiedad por Usucapión del inmueble donde vive; con las medidas y colindancias que expresará en este escrito.- Y del Segundo la cancelación de la inscripción que ahora esta a nombre del demandado Luis Reyes Pulido; respecto de un predio Sub-urbano (ahora urbano) ubicado en la calle "Manuel R. Domínguez" de la Colonia Ceiba de esta Ciudad, constante de una superficie de : 202.30 metros cuadrados, dentro de las colindancias siguientes: AL NORTE: en 10.00 m. Con calle "Manuel R. Domínguez", AL SUR: en 10.00 m. Con Unidad Deportiva; AL ESTE: en 20.16 m. Con propiedad del H. Ayuntamiento; AL OESTE: en 20.30 con propiedad de Armando Espinoza López, Anexa plano.---------

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y numeral 877, 878, 879, 924, 933, 936, 937, 942, 945, 948, 949, 950 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado: se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio al Tribunal de Justicia, emplácese al demandado en el domicilio que señalado en autos y córrase traslado con la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, rubricados y sellados y foliados para que dentro del plazo de NUEVE DIAS produzca su contestación requiriéndosele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndosele para que no ser así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.-----

TERCERO.- Y advirtiéndose que el demandado LUIS REYES PULIDO presuntamente resulta ser de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad pública Municipal de esta Ciudad, C. Doctor JUAN MARTINEZ ALEJANDRO, con fundamento en lo previsto por el numeral 139 fracción II del Código Adjetivo Civil antes invocado, notifícasele por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y otros de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse en un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días que contarán a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado ante la secretaria de este Juzgado, vencido dicho término empezará a correr el de NUEVE DIAS para contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que en caso contrario se le tendrá por presuntivamente CONFESO de los hechos de la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 136 segundo párrafo del citado Ordenamiento Legal.-------

CUARTO.- Toda vez que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se constituya en el domicilio del demandado, emplazándolo para que dentro del término de NUEVE DIAS MAS UNO por razón de la distancia, produzca su contestación, ante este Juzgado, ya que en caso de no hacerlo en el lapso concedido se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos constitutivo de la demanda, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre en esta Ciudad, y persona autorizada para tal fin y en caso de no hacerlo las mismas le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.-------

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.--

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle "Manuel R. Domínguez" sin número, frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las reciba al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.-------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.------

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-------

Se publicó en la lista del día y se anotó en el Libro de Gobierno bajo el número 657/2001.--------

L DRA/mgrb.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTROS, DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTE EDICTOS EL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA DELTA RODA ACOSTA

No. 17424

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 326/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL MEDICO VETERINARIO ZOCTENISTA CARLOS CARRASCO PINEDA, EN CONTRA DE VICTOR HUGO MOJARRO TREVIÑO CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-------
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----
Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----
PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, parte Actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:------PREDIO RUSTICO innominado ubicado en la Calle Luis Jaider de la Colonia las Gaviotas de esta Ciudad, constante de una superficie de 140.00 m2, ubicado en las medidas y colindancias; NORTE en 17.50 metros con el lote 32, al SUR 17.50 metros con el lote 30, al ESTE en 8.00 metros con el lote 14 y al OESTE en 8.00 metros con la Calle Luis Jaider, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; bajo el documento público número 1418 el día 16 de febrero de 1999, a las 11:52 horas a folios 9208 al 9519 del Libro de Duplicados Volumen 123 afectando el predio número 55,676 a folio 26 del Libro Mayor Volumen 218 a nombre de VICTOR HUGO MOJARRO TREVIÑO, sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, al cual se le fijó un valor comercial en primera almoneda de $238,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de $214,380.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de la cantidad.----
SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----
TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio reformado en relación con la fracción IV del Artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDO, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-------
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-------

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

-3

No. 17427

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 1787/1994**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LAS CIUDADANAS AGUEDA ALONSO GARCIA Y ROSA DE MARIA RAMIREZ GARCIA, CON FECHAS TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, Y VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE TRANSCRITOS A LA LETRA DICEN.-------

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTO.- En autos del contenido de la secretarial que antecede, se acuerda:----------

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión realizada al mismo, se desprende que el término concedido a la ejecutada ROSA DE MARIA RAMIREZ GARCIA, para que diera contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha veintiuno de agosto del año que transcurre, ha fenecido, sin que ésta haya hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetaron los avalúos actualizados emitidos por los ingenieros FALCONORIS LATOURNERIE MORENO Y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ; en consecuencia, y tomando en consideración que los mismos resultan concordantes, en relación al valor comercial del bien inmueble; por tanto, se -------- declaran aprobados tales avalúos, para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Por otra parte, se tiene por presentado al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., (actor-ejecutante), con su escrito de cuenta, y como lo solicita la ocursante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes que a continuación se detallan.----

PREDIO URBANO, propiedad de ROSA DE MARIA RAMIREZ GARCIA, UBICADO EN LA Calle Independencia, antes Constitución de la Ciudad y Puerto de Frontera, con una superficie de 600.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte; 600 metros cuadrados con Remigio Sánchez Manuberi; al Sur 40 metros con José Segura Olivares; al Este 15,00 metros con calle Independencia, al Oeste 15.00 metros propiedad de José Segura Olivares; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número 459 del Libro General de Entradas, a folios 1711 al 1714 del Libro de Duplicados volumen 55, quedando afectado por dicho contrato el predio número 12248 a folio 85 del Libro mayor, volumen 47, a nombre de ROSA DE MARIA RAMIREZ GARCIA, al cual se el fijó un valor comercial de $106,000.00 (CIENTO SEIS MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M) DEL DIA DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-------

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 30 de agosto de 2002.---Conste.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA ---- INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta y como lo solicita se le señalan las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, teniendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta de agosto del año que discurre.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada, SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

-3

No. 17411

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 180/200,** RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR GLORIA ROMERO PEREZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

RAZON SECRETARIAL.- En 31 de marzo del año dos mil, la secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito presentado por la C. GLORIA ROMERO PEREZ, recibido el veintisiete de marzo del actual, con tres anexos.----------Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.------

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana GLORIA ROMERO PEREZ, con su escrito y documentos anexos, consistentes en Original del certificado de no inscripción en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, Constancia expedida por la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro Municipal Ingeniero OTONIEL MAGAÑA MAGAÑA, de fecha 23 de Noviembre de 1999, de un predio rústico a nombre de GLORIA ROMERO PEREZ, ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de esta Ciudad; plano original de un predio rústico propiedad de la C. GLORIA ROMERO PEREZ, UBICADO EN LA Ranchería Quintín Arauz de este Municipio; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de ese Municipio constante de una superficie de 00-68-61.65, con las dimensiones siguientes; AL NORTE: en 85.25 m. Con camino vecinal, y en 21.10 m. Con ANA MARIA PEREZ GALMICHE; AL SUR: en 86.60 m. Con INES ALEJANDRO CAMPOS: AL ESTE: en 71.90 m. Con ANA MARIA PEREZ GALMICHE y en 18.50 m. Con carretera Paraíso Comalcalco; y al OESTE EN 84.40 M. con ISIDRA ALEJANDRO DOMINGUEZ, ANGEL ARIAS CRUZ y FELIX ARIAS CRUZ respectivamente.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953, y concordantes del Código Civil, 1°, 2°, 3°, 7°, 9°, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese a viso de su inicio a la H.Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete.-------

TERCERO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a sus interés conviene.- De conformidad con el artículo 755 fracciones I, II, y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y así mismo, Publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del ------ Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste) por tres veces de tres en tres días.- Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los CC. SOFIA MILLARES HERNANDEZ, ROSA GONZALEZ DE LA CRUZ, REYES JESUS ALEJANDRO DOMINGUEZ Y AIDA PEREZ HERNANDEZ.-------

CUARTO.- Atento a los dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, D.F, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional; en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda municipal de esta.- Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.- Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por la interesada.----------

QUINTO.- Por otra parte como el lugar donde deberá ser remitido el primero de los oficios ordenados en el punto anterior, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Turno de la Ciudad de México, D.F. para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se haga llegar a su destino al mismo anexando al exhorto el oficio en cuestión.----

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los tableros de avisos de este H. Juzgado, y autorizando para tales efectos al C. RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA, QUE CERTIFICA Y DA FE.....

Se publicó en la lista del día y se anotó en el libro de gobierno bajo el número 180/2000.---Conste.----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.—

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALEJANDRO ROMAN SANCHEZ PEREZ.

17426

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la C. RUBICELA PEREZ HERNÁNDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS; radicándose la causa bajo el **número 277/2002** ordenando la suscrita juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha siete de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.

VISTOS: La cuenta secretarial; y se ACUERDA:
PRIMERO: Se tiene por recibido el escrito signado por la Promovente RUBICELA PEREZ HERNÁNDEZ, por el que da cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto de diez de julio del año en curso, en el Cuadernillo de Prevención 145/2002, exhibiendo original del Título de Posesión del Predio Rústico motivo de las presentes diligencias, de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis; mismo que se procede a proveer en los términos siguientes: **SEGUNDO**: Téngase por presentada a la Ciudadana RUBICELA PEREZ HERNÁNDEZ con su escrito inicial y anexos y escrito de cuenta; con los que viene a promover en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del predio rústico ubicado en inmediaciones del Poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 05-59-31 hectáreas; limitado: AL NORTE 125.00 metros, antes EJIDO MAZATEUPA SEGUNDA SECCION, actualmente con DESIDERIO DE LA CRUZ SALVADOR; AL SUR 185.00 metros, antes ejido Mazateupa Primera Sección, actualmente con TERRENOS NACIONALES; AL ESTE: 390.00 metros y 220.00 metros con (Loma Vieja), C. BELTRÁN PEREZ CHAN y al OESTE 587.50 metros con RUBICELA PEREZ HERNÁNDEZ.

TERCERO: En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes del predio DESIDERIO DE LA CRUZ SALVADOR Y BELTRÁN PEREZ CHAN en sus domicilios ubicados en el Poblado Mazateupa de este municipio y a TERRENOS NACIONALES, con domicilio en la Calle Juan Alvarez número 607, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco; para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.

CUARTO: Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y el colindante TERRENOS NACIONALES, tienen sus domicilios fuera del territorio de este Juzgado, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atentos EXHORTOS por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y al Ciudadano Juez Civil en Turno de Primera Instancia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, respectivamente para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordenen a

quien corresponda proceda notificar al Funcionario de referencia y al Representante Legal de Terrenos Nacionales, y los requieran para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, señalen domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal.

QUINTO: Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad; debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegado de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público de esta Ciudad; por ser los lugares públicos de esta localidad; así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.

SEXTO: Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible, informen a este Juzgado si el predio rústico motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO al Fundo Legal de este Municipio.

SÉPTIMO: Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este proveído.----------

OCTAVO: En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOVENO: Asimismo se tiene a la Ciudadana RUBICELA PEREZ HERNÁNDEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la Calle José María Morelos número 126 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, y por autorizando para oírlas en su nombre y representación y recoger toda clase de documentos, al Licenciado JOSE MANUEL CORRES AGUILAR, quien ejerce con Cédula Profesional número 1531585.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

En 7 de agosto del año 2002, se publicó, en la lista de acuerdos, registrándose en el Libro de Gobierno bajo el expediente 277/2002 y se dé aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

17425

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 447/2001**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado FRANCISCO ANGULO RODRÍGUEZ, endosatario en procuración del C. JUAN CARLOS MORENO QUEZADA, en contra de JESÚS HERNÁNDEZ PEREZ, con fecha seis de noviembre del presente año, se dictó un auto, mismo que copiado a la letra dice.

CUENTA SECRETARIAL.- En 23 de septiembre del año dos mil. Esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con escrito presentado por el Licenciado FRANCISCO ANGULO RODRÍGUEZ, recibido en este Juzgado en día doce de los corrientes.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.
VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO ANGULO RODRÍGUEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y concordantes del Código de Comercio en vigor, y en virtud de que no existe discordancia entre los peritajes emitidos por los peritos de las partes ciudadanos arquitecto JOSE GUADALUPE CASTILLO ZAVALA E Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, se APRUEBAN los mismos para todos sus efectos legales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433, 434 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: Predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero segunda sección de Paraíso, Tabasco, con superficie de 00-40-65 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias al noroeste con 1.60 metros con BERTINO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, al suroeste en 1.56 metros con JESÚS HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, al sureste con 26.00 metros con HORACIO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, al noroeste 27.00 metros con camino vecinal, predio inscrito en el volumen 71, folio 76, Mo. Predio 18,295 propiedad de JESÚS HERNÁNDEZ PEREZ, será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado del bien que se saca a remate o sea la cantidad de $609,500.00 (seiscientos nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
SEGUNDO: En consecuencia, anúnciese la subasta por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación, fíjense avisos en la puerta del Juzgado, y en el sitio que al efecto tengan las autoridades fiscales de esta localidad, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Expídanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 23 de septiembre-2002. Conste.

CONSTANCIA SECRETARIAL.
La Ciudadana Licenciada DELTA RODA ACOSTA, Secretaria Judicial de Acuerdos del Juzgado Civil de

Primera Instancia del Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, hace constar que habiéndose señalado las nueve horas con treinta minutos del día 28 de octubre del año dos mil dos, para que se llevara a efecto la diligencia de REMATE ésta no se desahoga en virtud de que no aparecen agregados los edictos, a los presentes autos, por lo que se difiere dicha diligencia, haciéndose constar lo anterior a las nueve horas con cuarenta minutos de este mismo día. CONSTE.

CUENTA SECRETARIAL.- En seis de noviembre del año dos mil dos, esta Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con escrito presentado por el Ciudadano Licenciado FRANCISCO ANGULO RODRÍGUEZ, recibido en este Juzgado el día cinco de noviembre del año en curso. Conste.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.
VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA.

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano licenciado FRANCISCO ANGULO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, dese cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año, por lo que en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 433 y 434 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: Predio Rústico ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero segunda sección de Paraíso, Tabasco, con superficie de 00-40-65 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias al noroeste con 160 metros con BERTINO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, al suroeste 156 metros con JESÚS HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, al sureste con 26 metros con HORACIO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, al noroeste 27 metros con camino vecinal, predio inscrito en el volumen 71 folio 76 Mo. Predio 18,295 propiedad del C. JESÚS HERNÁNDEZ PEREZ.
SEGUNDO: En consecuencia anúnciese la subasta por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación fíjense avisos en la puerta del Juzgado, y en el sitio que al efecto tengan las autoridades fiscales de esta localidad, solicitando postores entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por los menos al 10% del valor pericial del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.
TERCERO: Expídanse los edictos al actor para su publicación, así como los avisos para su fijación.
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUÉN PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DELTA RODA ACOSTA CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 06 de noviembre 2002. Conste.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO. REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No. 17423

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el **expediente número 651/997**, relativo al Juicio ORDINARIO HIPOTECARIO · promovido por los Licenciados MARCO A. CONCEPCION MONTIEL Y CARLOS ANDRADE RODRIGUEZ, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, Seguido actualmente por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, con la misma personalidad, en contra de LUIS ARTURO APARICIO GARCIA Y MARIA LUISA CABRERA MURILLO, se dictó un proveído con fecha once de Noviembre del año Dos Mil Dos, que copiado textualmente dice.----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vista, La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado legal de la Institución Bancaria actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate los avalúos exhibidos por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ Perito Valuador en rebeldía de la parte actora y del Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA Perito Valuador en rebeldía de los demandados, en virtud de haberles asignado al inmueble hipotecado igual valor comercial.----

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:----

EL PREDIO URBANO FORMADO POR EL LOTE NUMERO CINCO UBICADO EN LA CALLE UNO, MANZANA UNO, SECTOR DOS, DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOS NANCES EL CUAL SE UBICA EN LA CALLE SAMARKANDA NUMERO TRESCIENTOS, DE ESTA CAPITAL, ANTES RANCHERIA "MACAYAL" MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 165.00 M2 (CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), LOCALIZADO: AL NORTE, DIECISEIS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON LOTE CUATRO; AL SUR: CON DIECISEIS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS, CON LOTE SEIS; AL ESTE, DIEZ METROS, CON PROPIEDAD PRIVADA; Y AL OESTE, DIEZ METROS CON CALLE UNO; QUE DICHO INMUEBLE ---------- HIPOTECADO EN LA ESCRITURA PUBLICA 4065, SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 786 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 4874 AL 4882 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 119; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO 110734, FOLIO 34 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 435; SIENDO SU VALOR COMERCIAL LA CANTIDAD DE $503,000.00 (QUINIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.------

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un Bien Inmueble y como lo previene el Artículo 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes; convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

CONSTE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

No. 16476

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

PARA SU PUBLICACIÓN.

QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 604/2001**, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO DAVID CORDOVA GOMEZ, EN CONTRA DE GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LETRA DICE:----------
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-----
VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----
PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano DAVID CORDOVA GOMEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: el original de una constancia de domicilio ignorado, de fecha doce de octubre del presente año, expedida por el Doctor RUBEN PRIEGO HERNÁNDEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, a nombre de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, original de constancia de domicilio ignorado, de fecha cuatro de septiembre del presente año, expedido por el ciudadano SEBASTIÁN TORRES LOPEZ, Director de Seguridad Pública Municipal, a nombre de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, una copia debidamente certificada del acta de matrimonio número 57, de fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Nacajuca, Tabasco celebrada entre los ciudadanos GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, y DAVID CORDOVA GOMEZ una copia debidamente certificada del acta de nacimiento número 28 de fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Villahermosa, a nombre de la ciudadana NANCY NOEMÍ CORDOVA LOPEZ, se le tiene demandando en la vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la ciudadana GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, quien resulta ser de DOMICILIO IGNORADO, con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, 215 DEL Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción IX y XII 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia exhibida en los presentes.------
SEGUNDO.- Tomando en cuenta que la hoy demandada GLORIA LILIA LOPEZ DOMÍNGUEZ, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y IV Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaria de este Juzgado, misma que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establece los artículos 228, 229, Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----
TERCERO.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-------
CUARTO.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante para el Desarrollo Integral para la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga.-----
QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la Calle Juárez Número 314, Cárdenas, Tabasco, y autorizando para tales efectos a los licenciados TOMAS ARMANDO SALAZAR DURAN, LUIS F. ANESTOSA MALDONADO y/o VICENTE OROPEZA OROPEZA, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados, nombramiento que se le tiene por hecha en virtud de que ya se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con los numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.------
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.------
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del H. Cárdenas, Tabasco, por y ante el segundo Secretario Judicial de Acuerdos licenciado GUSTAVO MARIO MONTEJO GARCIA, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.----------
PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.----

CARDENAS, TABASCO, A 18 DE ENERO DEL 2002.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS

No. 17177

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente número 34/2001,** relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, Promovido por JUAN FRIAS LOPEZ Y MARIA ASUNCION HERNANDEZ LOPEZ, con fecha doce de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL UNO.----

Vistos, lo de cuenta y se acuerda:----

PRIMERO.- Por presentado los señores JUAN FRIAS LOPEZ Y MARIA ASUNCION HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO y autorizando para oírlas y recibirlas así como para revisar y tomar apuntes del expediente cuantas veces sea necesario al Licenciado JOSE DEL CARMEN ACOSTA MARTINEZ, por medio del cual vienen a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 969.54 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 14.60 metros, con CLAUDIO CONTRERAS H; al Sur 15.20 metros con carretera; al Este 64.55 metros con CLAUDIO CONTRERAS HERNANDEZ., y al Oeste 65.60 metros con LUCIANO TOSCA ARIAS.------

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1°. 2°. 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CLAUDIO CONTRERAS HERNANDEZ Y LUCIANO TOSCA ARIAS, con domicilios en la Ranchería Vicente Guerrero Primera Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual forma se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificación, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.------

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia pertenece o no a la Nación.----

SEXTO.- Así también, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida 27 de Febrero Número 1537 Esquina con calle Uno, colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado a la brevedad posible si el predio urbano de referencia pertenece o no a los bienes del Domino Público de la Nación.- Asimismo gírese oficio al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA C. LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO MERLIN NARVAEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.------

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17256	**CONVOCATORIA. Licitación Pública Nacional No. 019 Formatos para el cobro de Tenencias, Tarjetas de Circulación y Hologramas Fiscales.....**	**1**
No.- 17459	**DECRETO 193.- Enajenación a título oneroso y a favor de terceros previa convocatoria de remate y en subasta pública, unidades automotrices propiedad del Congreso del Estado.....**	**2**
NO.- 17460	**DECRETO 194.- Se deja sin materia la iniciativa para autorizar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, celebrar contrato de Comodato con la "Fundación Lolita de la Vega I.A.P."....**	**6**
No.- 17457	**POA 2do. Trimestre 2002 "Tacotalpa, Tabasco".....**	**9**
No.- 17448	**AVISO DE DESLINDE "El Carmen" Mpio. Balancán, Tab.....**	**12**
No.- 17449	**AVISO DE DESLINDE "Innominado" Mpio. Tenosique, Tab.....**	**13**
No.- 17450	**AVISO DE DESLINDE "San Judas Tadeo" Mpio. Nacajuca, Tab.....**	**14**
No.- 17451	**AVISO DE DESLINDE "Las Palmeras" Mpio. Nacajuca, Tab.....**	**15**
No.- 17452	**AVISO DE DESLINDE "El Dorado" Mpio. Nacajuca, Tab.....**	**16**
No.- 17453	**AVISO DE DESLINDE "El Triángulo" Nacajuca, Tab.....**	**17**
No.- 17454	**AVISO DE DESLINDE "Innominado" Mpio. Nacajuca, Tab.....**	**18**
No.- 17455	**AVISO DE DESLINDE "La Barandilla" Mpio. Nacajuca, Tab.....**	**19**
No.- 17441	**AVISO NOTARIAL.- Leocadia Ramírez Hernández.....**	**20**
No.- 17428	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 357/2001.....	21
No.- 17438	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 378/2002.....	22
No.- 17439	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCACION EXP. 186/2002.....	23
No.- 17440	JUICIO DE PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO EXP. 274/2002.....	25
No.- 17433	DIVORCIO NECESARIO EXP. 440/2002.....	27
No.- 13437	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 213/2002.	28
No.- 17436	JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 731/2002.....	29
No.- 17412	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION Y CANC. INSCRIP. EXP. 657/2001.....	31
No.- 17424	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 326/2001.....	32
No.- 17427	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1787/1994.....	33
No.- 17411	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 180/200.....	35
No.- 17426	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 277/2002...	36
No.- 17425	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 447/2001.	38
No.- 17423	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 651/997	40
No.- 16476	DIVORCIO NECESARIO EXP. 604/2001	41
No.- 17177	INFORMACION AD-PERPETUJAM EXP. 34/2001.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44

GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2002-2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.